DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13742
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER3695

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Arbey Macías Molano
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	04/04/2019 02/10/2019	**HORA:**	9:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 46D Sur No.16C-89 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 97309.31 Y1: 94759.68		
BARRIO	El Quindío	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²		
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0004HPSK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	250 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35167		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C., (Acuerdo 20 de 1995).

La dirección Calle 46D No. 16C-89 Este, especificada en el radicado IDIGER 2018ER3695, no fue encontrada en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD. Por lo tanto, en el presente informe se utiliza la dirección Calle 46D Sur No. 16C-89 Este, correspondiente a la dirección del lote en donde se encuentra la vivienda objeto de estudio

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran, los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo). No es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Avenidas Torrenciales / actividades de la construcción.

6. ANTECEDENTES:

El barrio El Quindío fue legalizado mediante Resolución 1965 del 20 de diciembre de 1994 y se encuentra en la UPZ La Gloria de la localidad de San Cristóbal. Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos de Legalización para dicho Sector.

El IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-5696 de julio de 2011, evidenciando en general, procesos de socavación sobre las márgenes de la Quebrada que está ubicada en la parte posterior de los predios evaluados. Para el predio de la Calle 46D Sur No. 16c-89 Este, el documento indica que *"no hay compromiso en estabilidad y habitabilidad a corto plazo"*; no obstante, se concluye que la estabilidad estructural y habitabilidad del polígono evaluado, comprendido entre las Calles 46D Sur y 46F Sur con la Carrera 14 Este y la Transversal 17 Este y que incluye el predio evaluado, se encontraban comprometidas en el corto plazo *"(…) ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas propias (…), así como también por la posibilidad de eventuales avances retrogresivos en los procesos de inestabilidad de carácter general y algunos de carácter local evidenciados en el sector evaluado (…)"*.

Posteriormente, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7663 del 11 de noviembre de 2014, con el cual definió la categorización de Amenaza por avenidas torrenciales para la quebrada Chiguaza y sus afluentes principales, entre ellos el Chorro Silverio. Este documento categoriza al predio de la Calle 46D Sur No.16C-89 Este, (Manzana 58 – predio 02A/B de la Tabla 27 del Concepto Técnico), en una zona de Alto Riesgo No Mitigable por avenidas torrenciales e inundación. El predio se encuentra clasificado como suelo de protección por riesgo, de acuerdo con la cobertura definida por la Resolución 1482 de 2019.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Una vez verificada las bases de datos pertinentes, se establece que el predio evaluado en el presente Diagnóstico se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento de familias de la Caja de Vivienda Popular – CVP, con Ficha Técnica No. 400606, teniendo como beneficiaria a la señora Erika Giseth Arboleda, y su estado actual es Recomendado sin documentos.

7. LOCALIZACIÓN

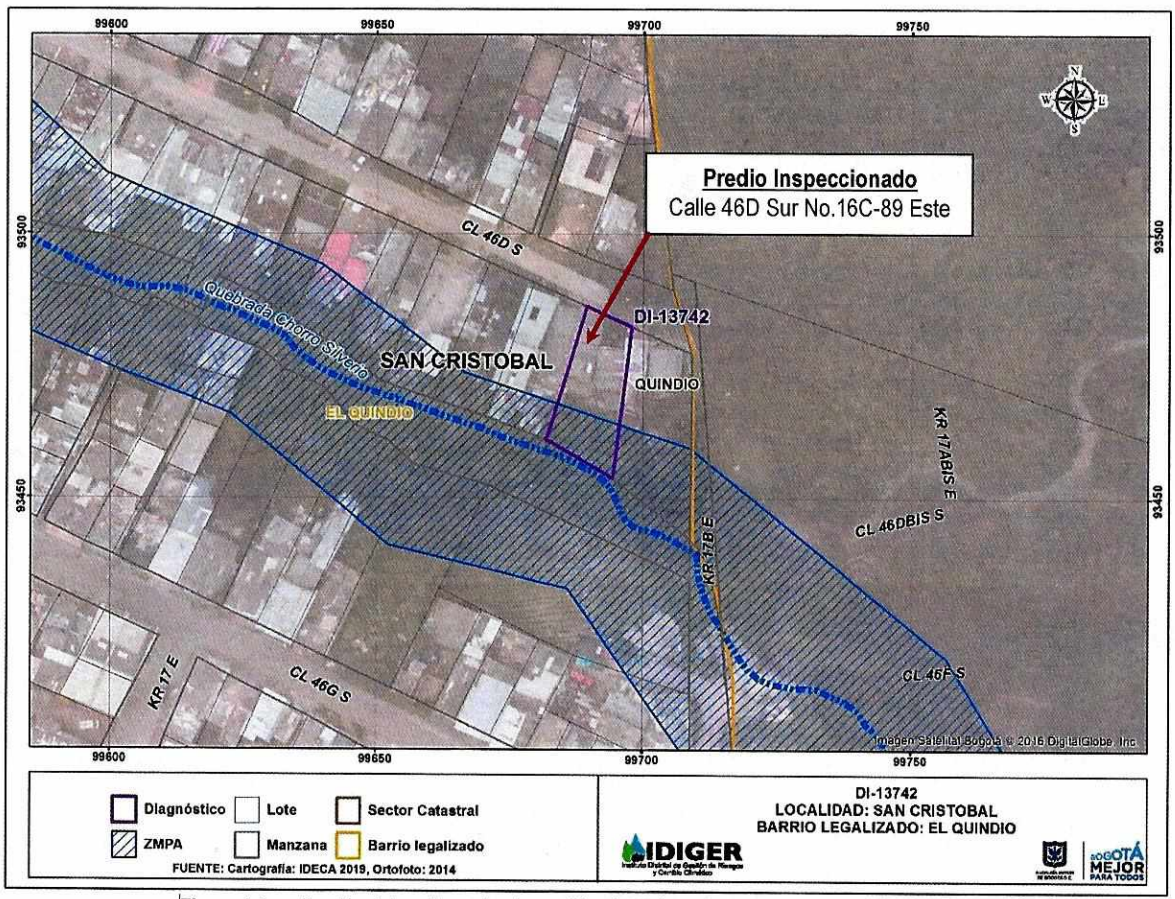

Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio El Quindío de la Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visitas técnicas el 04 de abril de 2019 y 02 de octubre de 2019 al predio de la Calle 46D Sur No.16C-89 Este, en el barrio El Quindío de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente moderada, (β = 40°), donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas. La visita fue atendida por el señor Arbey Macías Molano, responsable del predio.

En el predio se localiza una construcción de un nivel en muros de mampostería simple, placa de contrapiso en concreto y cubierta conformada por tejas de fibrocemento soportadas sobre elementos de madera apoyados en los muros, (ver Fotografía 1).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En visita adelantada el 04 de abril de 2019 y teniendo como referencia los documentos antecedentes, se identifican daños al interior del predio, relacionados con manchas de humedad y fisuras de tendencia vertical en el muro perimetral del costado sur del predio, (zona colindante con la ronda de la quebrada Chorro Silverio), con aberturas cercanas a 2.0 mm y longitudes de hasta 1.0 m, (ver Fotografías 2 y 3).

Se observan separaciones entre los vértices o uniones de los muros, en especial, entre los muros divisorios del área social y la cocina del predio, con aberturas entre los 3.0 mm y 5.0 mm, así como longitudes de hasta 2.0 m, ver Fotografía 4.

En la parte suroccidental del predio, cerca de la zona verde posterior, se localiza una estructura de mampostería simple utilizada como cuarto de acopio. En esta estructura se identificaron grietas horizontales y escalonadas en la base y la parte superior de los muros respectivamente, con aberturas superiores al centímetro; de igual manera, los muros afectados presentan pérdida de su verticalidad, (ver Fotografías 5 y 6).

Se identifica una fisura de la placa de contrapiso en el costado sur del predio, con abertura próxima a los 5.0 mm; en torno a la fractura mencionada se evidencia leve descascaramiento del concreto, (ver Fotografías 7 y 8). Se percibe igualmente una leve inclinación del costado sur del predio con dirección hacia la quebrada Chorro Silverio. Hacia la parte delantera de la edificación no se observaron daños en los muros, en la placa de contrapiso ni en los elementos que conforman la cubierta, (ver Fotografía 9). No se observan indicios de movimientos activos del terreno en la zona verde de la parte posterior del predio evaluado, (ver Fotografía 10).

Se realiza una nueva inspección al predio el 02 de octubre de 2019, identificando aumento de los daños evidenciados durante la inspección del mes de abril; de manera particular, en las dilataciones entre las uniones de los muros del área social y la cocina, (aberturas cercanas al centímetro), y un aumento en la longitud de los daños en la placa de contrapiso, (2.5 metros aproximadamente). Se observa una nueva grieta en el dintel del muro perimetral occidental, de 6.0 mm de abertura y 20 cm de longitud, donde se encuentra instalada la tubería interna de gas, (ver Fotografías 11 y 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Posible desconfinamiento del suelo de cimentación de la parte posterior.
- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorámica del predio evaluado.



Fotografía 2. Humedad en muro perimetral – habitación auxiliar

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

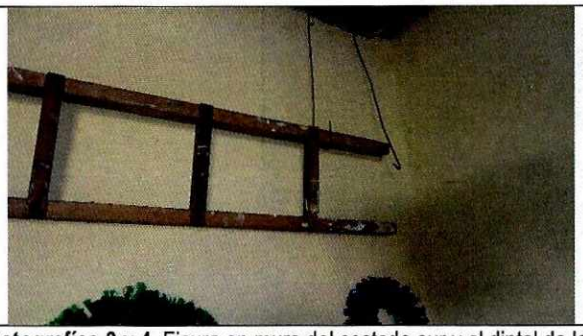



Fotografías 3 y 4. Fisura en muro del costado sur y el dintel de la habitación auxiliar del predio evaluado.





Fotografías 5 y 6. Agrietamiento del dintel de muro divisorio de la habitación auxiliar.





Fotografías 7 y 8. Grieta de la placa de contrapiso – sector de la cocina y habitación auxiliar.



Fotografía 9. Vista parcial de habitación localizada en la parte delantera del predio evaluado.



Fotografía 10. Vista parcial de la zona verde localizada en la parte posterior del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 11. Aumento de los daños en la placa de contrapiso del predio evaluado.



Fotografía 12. Grieta en el dintel del muro perimetral occidental.

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 46D Sur No.16C-89 Este	Arbey Macías Molano	Mampostería simple	Residencial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posible aumento de los daños identificados al interior de la edificación ubicada en la Calle 46D Sur No.16C-89 Este, barrio El Quindío de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio ubicado en la Calle 46D Sur No.16C-89 Este, barrio El Quindío de la Localidad de San Cristóbal. Durante la visita, se emitieron los siguientes formatos:

FORMATO No.	EVENTO SIRE	FECHA	PREDIO	RECOMENDACIÓN
2984	5305163	04/04/2019	Calle 46D Sur No.16C-89 Este	Restricción parcial de uso del depósito y zona verde - costado suroccidental del predio.
3196	5343130	02/10/2019		Evacuación del predio.

14. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información contenida en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá - SIRE, el predio de la Calle 46D Sur No.16C-89 Este, en el Barrio El Quindío de la Localidad de San Cristóbal, fue incluido al Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable mediante el CT-7663 de 2011, bajo la Ficha Técnica No. 400606, figurando como beneficiaria la señora Erika Giseth Arboleda.

Mediante el Concepto Técnico CT-7663 de 2014, el predio ha sido categorizado dentro de una zona de Alto Riesgo No Mitigable por avenidas torrenciales e inundación. Adicionalmente, El predio se encuentra clasificado como suelo de protección por riesgo, de acuerdo con la cobertura definida por la Resolución 1482 de 2019. Lo anterior genera una restricción urbanística al uso del suelo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio localizado en la Calle 46D Sur No.16C-89 Este, en el Barrio El Quindío de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación del predio, por la condición de Alto Riesgo No Mitigable en la que se encuentra y por el aumento de los daños en su interior.

Al responsable y/o responsables del predio localizado en la Calle 46D Sur No.16C-89 Este, en el Barrio El Quindío de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda dirigirse a la Caja de Vivienda Popular con el fin de consultar el proceso de Reasentamiento de familias adelantado con Ficha técnica No. 400606, y de igual manera, efectuar las acciones necesarias para continuar con el pronto desarrollo de este trámite.

A la Caja de Vivienda Popular - CVP, se recomienda agilizar el proceso de reasentamiento del predio de la Calle 46D Sur No.16C-89 Este, en el barrio El Quindío de la Localidad de San Cristóbal.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS